

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de marzo de 2008.

Visto el expediente caratulado
"Dirección General Pericial - Corte Suprema - informe - Piffano,
Oscar Rodolfo s/abandono de servicio", y

CONSIDERANDO:

I) Que el señor Oscar Rodolfo Piffano, quien se desempeñaba en el Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales, interpone recurso de reconsideración contra la sanción de cesantía que le impuso el Tribunal mediante resolución nº 2515/2007 (fs. 34 y 45/46).

II) Que según lo establecido por el art. 23 del Reglamento para la Justicia Nacional las resoluciones de la Corte sólo serán susceptibles de recurso de reconsideración, que deberá deducirse en el término de tres días.

III) Que, sin perjuicio de que el recurso que antecede está incompleto, teniendo en cuenta que el señor Piffano fue notificado de la medida disciplinaria en cuestión el 3 de diciembre ppdo. -tal como lo afirma a fs. 45, además de que esa circunstancia surge de la solicitud de fotocopias efectuada a fs. 37-, el pedido de reconsideración es extemporáneo dado que fue presentado ante esta Corte el 7 de diciembre ppdo. a las 9:33 hs. (fs. 46 vta.).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.

FDO.: RICARDO LUIS LORENZETTI - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE S.

PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY